



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

BANDO DE ALCALDÍA

ASUNTO: LICENCIA DE OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

- Según el artículo 156.1.a de la vigente L.O.T.A.U. (Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha), es preceptivo solicitar y obtener licencia de obras para llevar a cabo cualquier tipo de obra (mayor o menor), ya sea en suelo urbano o suelo rústico.
- No se podrán iniciar las obras hasta no disponer de la preceptiva licencia, que se podrá exigir por parte del personal del Ayuntamiento (Autoridades o Personal Municipal).
- En el Informe Técnico de cada licencia de obras se determinará por parte de los Servicios Técnicos Municipales como se deberán gestionar los "Residuos de Construcción", que será, bien depositándolos en el punto limpio para actuaciones puntuales (a criterio técnico) o bien aportando el correspondiente "Contrato de Gestión de Residuos" con una entidad (Plantas de Tratamiento de Residuos de Construcción Autorizada) para dar cumplimiento a lo estipulado en el RD 105/2008, referente al tratamiento de Residuos de Construcción.
- Recordar a vecinos y constructores de la localidad que el vertedero de escombros está clausurado y no se pueden verter residuos de ningún tipo, pudiendo ser objeto de la sanción económica oportuna si se incumple con la prohibición de verter residuos.

Sin más, es lo que cabe informar para conocimiento general.

Casas de Juan Núñez a 8 de octubre de 2013

EL ALCALDE

Edo. Alonso Cárdenas Moreno

